AGENCIA DE GESTIÓN AGRARIA Y PESQUERA DE ANDALUCÍA
Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible

Unión Europea
Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural

MEMORIA JUSTIFICATIVA N.º 220/20 PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE VEHÍCULOS EN RÉGIMEN DE ALQUILER FLEXIBLE PARA LA AGENCIA DE GESTIÓN AGRARIA Y PESQUERA DE ANDALUCÍA PARA APOYO A LA GESTIÓN FEADER.

Europa invierte en las zonas rurales

1.- INTRODUCCIÓN. DENOMINACIÓN

El presente documento corresponde a la memoria justificativa para la contratación del suministro de vehículos en régimen de alquiler flexible para la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía para apoyo a la gestión FEADER (en adelante AGAPA).

2.- CÓDIGO GEXAP

N.º Expte GEXAP: CONTR 2020 537141

3.- CÓDIGO CPV

CODIGO CPV: 34100000-8 Vehículos a motor

4.- SERVICIO PROPONENTE

Servicio proponente: Subdirección de Gestión de Recursos e Infraestructuras

Persona de contacto: Águeda Codina del Valle

5.- JUSTIFICACIÓN DEL CONTRATO

Dentro de las competencias de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía (AGAPA), se encuentra realizar tareas para el reforzamiento de la capacidad administrativa relacionada con la aplicación de los sistemas de control y la asistencia técnica y administrativa de los fondos FEADER. Entre estas tareas se encuentran el control sobre el terreno del cumplimiento de requisitos y compromisos de expedientes controlados por teledetección de determinados regímenes de ayuda comunitarios de desarrollo rural asimilados al sigc, incluidos en el sigc de las ayudas directas de la pac y la actualización del inventario de regadíos de Andalucía.

Para la realización de estas tareas ha sido dada de alta por la Dirección General de Fondos Europeos de la Consejería de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad la operación denominada "SUMINISTRO DE VEHÍCULOS DE ALQUILER - APOYO FEADER AGAPA", con código de operación C1002019V10004 y que permitirá financiar el suministro de vehículos de alquiler mediante la medida 20. Asistencias técnicas del Plan de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020.

La Dirección General de Fondos Europeos ha trasladado que la operación, debido a que será cofinanciada con Fondos FEADER, debe ser objeto de un expediente de contratación independiente, de manera, que no es posible utilizar para esta operación un contrato de AGAPA ya existente.

Para ello se requiere una flota de vehículos compuesta de los siguientes grupos:

- Vehículos todo terreno:
  - Todo terreno corto (VTTC). 5 puertas 5 plazas
  - Todo terreno corto (VTTC). 3 puertas 5 plazas

    Estos modelos serán 4x4 con reductora.

FRANCISCO MOLINA ORTIZ		06/10/2020	PÁGINA 1 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGw7jXy37869o8869BYVl64g9x1n	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

El número estimado de vehículos que la Agencia considera previsible de alquiler oscilará, siendo la cantidad máxima de 40 vehículos.

El número y características de los vehículos mencionados en este Pliego, se consideran meramente estimativas, no obligando en ningún caso a la Agencia a su efectiva contratación.

La empresa licitadora deberá indicar conforme Anexo los importes unitarios por cada tipo de vehículos detallado en el presente punto.

Preferentemente se tratará de vehículos que se encuentren actualmente en el mercado nacional de automóviles nuevos y cuya comercialización en dicho mercado esté previsto permanezca al menos por un plazo superior a 12 meses desde la fecha de inicio del contrato no habiendo sido dichos vehículos renovados o sustituidos por una nueva versión o modelo.

Una vez firmado el contrato, el plazo de entrega inicial del contrato de los vehículos será de un máximo de 30 días con objeto de interrumpir el menor tiempo posible la actividad que requieren de dichos vehículos.

Dado el buen funcionamiento de este sistema que permite el suministro de vehículos para períodos concretos (teniendo en cuenta la necesidad principal de campañas con periodos concretos dentro del año) y teniendo en cuenta la falta de disponibilidad presupuestaria en capítulo VI que permita la opción de compra, se propone contrato para atender al personal de la Agencia que requiera de estos servicios.

Con fecha 22 de junio de 2020 se remite oficio dirigido a la Dirección General de Patrimonio solicitando autorización para el inicio de la contratación, aportando la siguiente documentación:

- Borrador Pliego de Prescripciones Técnicas
- Memoria Justificativa

Posteriormente, con fecha 08 de Julio de 2020 se emite oficio por parte de la D.G. De Patrimonio autorizando la contratación del alquiler flexible de vehículos.

Teniendo en cuenta la recomendación de la Dirección General de Patrimonio sobre la adquisición de vehículos en lugar de alquiler, tal y como se desprende de las Instrucción de Viceconsejería de Hacienda y Administración Pública de 8 de septiembre de 2010 que modifica parcialmente la Instrucción del 8 de mayo de 2008, en 2018 se ha continuado con la renovación del parque móvil de la Agencia con la adquisición de 56 vehículos en total, que han sido destinados en su mayoría a Inspección Pesquera (47 unidades) dada las necesidades urgentes de esta Unidad para atención de las emergencias en esta materia, por lo que sigue persistiendo la necesidad de dotar de vehículos para las campañas.

La Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía dispone, para el desarrollo de su actividad, de una flota de vehículos en alquiler imprescindible para cubrir las necesidades que en cada momento demandan las diferentes tareas que tiene que atender en lo relativo a campañas.

La nueva política de la Agencia en relación a los vehículos está enmarcada en la racionalización y eficiencia bajo el principio de austeridad. Se dispondrá de un tipo de vehículo adecuado al servicio a prestar, primando las condiciones de seguridad de los usuarios y a continuación los criterios de coste.

La gestión de la flota de vehículos de la Agencia radica en la Subdirección de Gestión de Recursos e Infraestructuras que se encarga de todo lo relativo a dicha gestión (altas, bajas, modificaciones, revisiones, itv, reparaciones, talleres) y/o asignaciones. En cualquier caso, siempre será precisa la

FRANCISCO MOLINA ORTIZ		06/10/2020	PÁGINA 2 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGw7jXy37869o8869BYVl64g9x1n	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

colaboración de todas las unidades organizativas y centros periféricos que pueden facilitar información de primera mano sobre el buen uso de los vehículos y serán los encargados del seguimiento de los mismos.

6.- TIPO DE CONTRATO

Contrato Administrativo de suministro sujeto a regulación armonizada

7.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

Esta Subdirección propone, dadas las características del suministro y en función del importe de la licitación, realizar un procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada.

8.- DIVISIÓN EN LOTES

De acuerdo con lo establecido en el artículo 99.3.b) LCSP, no procede la división en lotes dado que los vehículos de alquiler que constituyen el objeto de contrato se refieren a una sola tipología. En cualquier caso, no cabe establecer a priori un loteo ni en base a la distribución provincial ni en base a los modelos debido a que estas cuestiones no están aun determinadas sino que dependen de las necesidades sobrevenidas, habida cuenta de la priorización y organización de las campañas en cada momento, lo que crea la necesidad de realizar una consulta continua, de cuyo resultado dependerá tanto el reparto de los vehículos, como el modelo requerido en cada momento.

Por otro lado y teniendo en cuenta lo expuesto anteriormente, con la división en lotes del objeto del contrato se pierde la optimización del control de la ejecución global del mismo, así como la coordinación de la ejecución, pudiéndose incrementar los costes de ejecución y reducción de la eficiencia.

9.- PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución será de 36 meses desde la formalización del contrato, sin posibilidad de prórroga.

10.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (IVA INCLUIDO)

La cuantía total del presente suministro será como máximo de **DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN EUROS (296.251,00 €).**

	TODO TERRENO CORTO (TTC)	
	TTC	**TTC**
PRECIO (iva incl.)	**3 PUERTAS**	**5 PUERTAS**
MES	665,50.-€	665,50.-€

El sistema de determinación del precio es el de "precio unitario". Se ha realizado una estimación de los valores unitarios de vehículo/mes a partir de un sondeo de mercado realizado por técnicos de la Agencia en 2019, adjudicando a cada unidad un precio máximo que se encuentra acorde a precios reales de mercado y que garantizan la concurrencia. Este sistema de determinación del precio permitirá, en función del precio de adjudicación, alquiler un mayor número de unidades, agotando de esta forma el presupuesto base de licitación en caso de ser necesario.

FRANCISCO MOLINA ORTIZ		06/10/2020	PÁGINA 3 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGw7jXy37869o8869BYVl64g9x1n	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

11.- VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO (IVA NO INCLUIDO)

La cuantía total del presente suministro será como máximo de DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO EUROS CON CINCUENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (244.835,54 €) IVA no incluido.

Para el cálculo del valor estimado se ha tenido en cuenta la imposibilidad de prórroga.

12.- REVISIÓN DE PRECIOS

No

13.- RÉGIMEN DE ABONO DEL PRECIO

Pago mensual: Se expedirá una factura por mes vencido por el importe correspondiente a los vehículos suministrados en el periodo de facturación. En la factura se hará referencia al mes correspondiente y deberá indicar la matrícula, marca y modelo. La misma deberá contar con el conforme del responsable del contrato para su adecuada tramitación.

14.- FINANCIACIÓN

La financiación del contrato se llevará a cabo de acuerdo con el siguiente detalle:

Anualidad	Concepto	Base Imponible
2020	Suministro vehículos en régimen alquiler	53.326,45 €
2021	Suministro vehículos en régimen alquiler	94.084,30 €
2022	Suministro vehículos en régimen alquiler	85.985,12 €
2023	Suministro vehículos en régimen alquiler	11.439,67 €

El porcentaje de financiación con Fondos Europeos es del 100%.

Estructura Presupuestaria para el pep:

Año 2020: Ce. Gestor 1939110000; Pos. Presupuestaria: G/71X/20400/00 C1002019V1

Año 2021: Ce. Gestor 1939110000; Pos. Presupuestaria: G/71X/20400/00 C1002019V1 año Ec: 2021.

Año 2022: Ce. Gestor 1939110000; Pos. Presupuestaria: G/71X/20400/00 C1002019V1 año Ec: 2022.

Año 2023: Ce. Gestor 1939110000; Pos. Presupuestaria: G/71X/20400/00 C1002019V1 año Ec: 2023.

15.- PUBLICIDAD

Perfil del Contratante de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía y Diario Oficial de la Unión Europea.

FRANCISCO MOLINA ORTIZ		06/10/2020	PÁGINA 4 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGw7jXy37869o8869BYVl64g9x1n	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

16.- PROPUESTA DE CRITERIOS DE SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA

La solvencia económica y financiera se acreditará por el medio que se señala a continuación:

Volumen anual de negocios**,** referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas, que deberá ser de importe igual o superior al 75% valor anual medio estimado del contrato, esto es, igual o superior a **183.626,65 €.**

El volumen anual de negocios de la persona licitadora se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

Este criterio de solvencia económica y financiera se ha elegido entre los indicados en el artículo 87.1 LCSP, por tratarse del más apropiado en función del objeto del contrato. Además se ha establecido un umbral de cumplimiento que, considerándose suficiente para la correcta ejecución contrato, permite facilitar la concurrencia en esta contratación por parte de pequeñas y medianas empresas.

17.- PROPUESTA DE CRITERIOS DE SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL

La solvencia técnica se acreditará por los medios que se señalan a continuación que tendrán carácter acumulativo:

1. Relación de los principales suministros realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de los tres últimos años, atendiendo a tal efecto a los tres primeros dígitos de los respectivos códigos CPV, indicando su importe, fechas y destinatario público o privado de los mismos, acompañada de los documentos acreditativos correspondientes. Los suministros efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario, acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación; en su caso estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente.

Se exige que el importe anual acumulado sin incluir impuestos en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 25 % del valor anual medio estimado del contrato, esto es **61.208,89 €,** en suministros de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato.

2.- Descripciones y fotografías de los productos a suministrar, cuya autenticidad pueda certificarse a petición de la entidad contratante.

De la documentación presentada se deberá acreditar que los vehículos ofertados cumplen con los requisitos del Pliego de Prescripciones Técnicas.

Los criterios elegidos, entre los establecidos en el artículo 89.1. LCSP, permiten garantizar que la empresa adjudicataria cuenta con una mínima experiencia en el sector y que las características de los vehículos que oferta se corresponden con las mínimamente requeridas en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

FRANCISCO MOLINA ORTIZ		06/10/2020	PÁGINA 5 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGw7jXy37869o8869BYVl64g9x1n	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

18.- PROPUESTA DE CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

Se proponen las siguientes condiciones especiales de ejecución de carácter medioambiental:

- Las ruedas de los vehículos no sólo influyen en los niveles de ruido sino que tambien pueden influir en el consumo de combustible debido a la resistencia que oponen a la rodadura. Esta resistencia depende del neumático en sí y de lo bien ajustada que esté la presión de los mismos. Según un estudio de la Comision Europea, el uso de ruedas con baja resistencia a la rodadura y disponer de sistemas automaticos de monitoreo de la presion de las ruedas pueden suponer una reduccion potencial del consumo, y por tanto de las emisiones de CO2, del 3% y el 2,5% respectivamente. Por ello, se establece como condición especial de ejecución que los vehículos ofertados estén equipados con sistemas de monitoreo de la presión de ruedas.

Esta condición especial de ejecución deberá ser acreditada por la persona contratista a la persona responsable del contrato en el momento de la entrega de los vehículos, mediante la presentación de la documentación que estime oportuna, que deberá ser validada por áquel, que levantará acta para su constancia en el expediente.

- Asimismo, la adecuada utilización de los lubricantes empleads para minimizar el rozamiento, evitar desgastes, agarrotamientos e incluso refrigerar las zonas de contacto son una pieza clave permiten un importante ahorro sobre el consumo de carburante y, a su vez, si se optimizan los cambios de aceite, permite minimizar las emisiones al medio ambiente al lograr una mejor combustión en los motores. Los aceites lubricantes que mayores ahorros permiten, son los aceites de baja viscosidad, los cuales tienen un potencial de reducción de las emisiones de CO2 de aproximadamente un 2,5% segun el estudio de la Comision Europea mencionado anteriormente. Los lubricantes de baja viscosidad son aquellos con clasificacion de 0W30 y 5W30 según el sistema de clasificación de la SAE (Society of Automotive Engineers), el más utilizado a nivel internacional. Por otra parte, los aceites lubricantes se fabrican principalmente a partir de productos derivados del petroleo, un recurso no renovable. No obstante los aceites usados pueden regenerarse, limpiándolos de impurezas para producir lubricantes nuevos, limitando así la generación de residuos que producen los cambios de aceite. Esta practica es habitual y existen en el mercado productos con un porcentaje de aceite regenerado. Para promover esta práctica se establece como condición especial de ejecución el uso de aceites lubricantes que contengan aceites base regenerados.

Esta condición especial de ejecución deberá ser acreditada por la persona contratista a la persona responsable del contrato en cada cambio de aceite de los vehículos, mediante documento expedido por el taller en que se realice este servicio en el que se haga constar la marca y características del aceite empleado.

19.- CLASIFICACIÓN DE LAS ENTIDADES PARTICIPANTES

No procede

20.- GARANTÍA

El 5% del precio final ofertado (excluido el IVA).

21.- PROPUESTA DE CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Y BAREMOS DE VALORACIÓN

En relación con los **criterios de adjudicación** seleccionados para poner en valor la mejor calidad precio a tenor de lo establecido en el artículo 145.2. LCSP y de acuerdo con lo previsto en el apartado 2 del artículo 146 de la misma, se ha considerado oportuna la elección en exclusiva de criterios evaluables mediante aplicación de fórmula, dado que las características técnicas de los vehículos

FRANCISCO MOLINA ORTIZ		06/10/2020	PÁGINA 6 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGw7jXy37869o8869BYVl64g9x1n	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

objeto del suministro, así como las condiciones en las que debe realizarse aquél se encuentran claramente definidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT). En concreto, se ha optado por establecer, junto con la oferta económica, una mejora relativa al plazo de entrega de vehículos de sustitución respecto del plazo máximo requerido en el PPT, 24 horas, por considerarse que si bien ya se trata de un plazo breve, cabría la posibilidad de ofrecer plazos más cortos que aportarían un importante valor añadido al suministro, si bien no se consideran viables plazos inferior a 6 h; y una mejora relativa al plazo de entrega de los vehículos solicitados a lo largo de la vida del contrato respecto del plazo máximo requerido en el PPT, 3 días, por considerarse que igualmente se considera un valor añadido al suministro. En base a lo expuesto los criterios de adjudicación son:

Criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas: (MÁXIMO 100 PUNTOS)

21.1. Proposición económica (MÁXIMO 80 PUNTOS)

La máxima puntuación (80 puntos) la obtendrá la oferta económica más baja de las admitidas, y la mínima puntuación (0 puntos) la obtendrá la oferta económica que coincida con el presupuesto de licitación. Las ofertas intermedias tendrán la puntuación que les corresponda de acuerdo con un criterio de proporcionalidad lineal entre los valores máximos (máxima puntuación), y mínimos (mínima puntuación) indicados anteriormente.

Se aplicará la siguiente fórmula para la obtención de la puntuación (X) de cada oferta económica (Of) admitida:

$$X = \frac{Max \times (PL - Of)}{PL - OMB}$$

siendo,

PL= Presupuesto de Licitación (en euros)
Max= Puntuación máxima de la proposición económica
OMB= Oferta Más Baja (en euros)
Of= Oferta económica de la empresa (en euros)

21.2. Mejoras (MÁXIMO 20 PUNTOS)

21.2.1.- Mejora en el plazo de entrega de vehículos de sustitución, que no podrá ser inferior a 6 horas (máximo 10 puntos):

Se valorará con 10 puntos a la oferta que presente un menor plazo de entrega, teniendo como punto de partida el plazo máximo de entrega exigido en el Pliego de Prescripciones Técnicas (24 H):

Se aplicará la siguiente fórmula para la obtención de la puntuación (X) de cada mejora (Of) admitida:

$$X = \frac{HMB \times Max}{Of}$$

siendo,
Max= Puntuación máxima de la mejora
HMB= Número de horas Más Baja
Of= Oferta en horas de la empresa

FRANCISCO MOLINA ORTIZ		06/10/2020	PÁGINA 7 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGw7jXy37869o8869BYVl64g9x1n	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

21.2. 2. - Mejora en el plazo de entrega de los vehículos (máximo10 puntos):

Se valorará con 10 puntos a la oferta que presente un menor plazo de entrega durante la ejecución del contrato, teniendo como punto de partida el plazo máximo de entrega exigido en el Pliego de Prescripciones Técnicas (3 días). Se aplicará la siguiente fórmula para la obtención de la puntuación (X) de cada mejora (Of) admitida:

$$X = \frac{DMB \times Max}{Of}$$

siendo,

Max= Puntuación máxima de la mejora

DMB= Número de días Más Bajo

Of= Oferta en días de la empresa

22.- UMBRAL MÍNIMO PARA CONTINUAR CON EL PROCESO SELECTIVO

No procede

23.- CONSIDERACIONES SOCIALES, ÉTICAS, LABORALES, AMBIENTALES O DE OTRO ORDEN

Se establecen consideraciones ambientales en forma de condiciones especiales de ejecución, tal y como queda recogido en el punto 18 del presente documento

24 SUBCONTRATACIÓN

Si procede la subcontratación acorde a lo establecido en el artículo 215 LCSP

25.- PENALIDADES

Penalidades por demora en la ejecución parcial o total del plazo de ejecución: cuando el contratista, por causas imputables al mismo, incurra en demora respecto al cumplimiento del plazo total o parcial, se impondrá penalidades diarias en proporción de 0,60 euros por cada 1000 euros del precio del contrato adjudicado, IVA excluido.

No se aplicarán penalidades por el incumplimiento del plazo de 3 días de entrega de los vehículos si la empresa adjudicataria pone a disposición de la Agencia en el mismo plazo, un vehículo de preentrega de similares características al solicitado, de acuerdo con lo previsto en el apartado 10 del Pliego de Prescripciones Técnicas.

Penalidades por incumplimiento de la condición especial de ejecución: 1% del precio de adjudicación del contrato.

26.- PARÁMETROS OBJETIVOS PARA CONSIDERAR UNA OFERTA ANORMALMENTE BAJA

Los parámetros objetivos en función de los cuales se apreciará, en su caso, que las proposiciones no pueden ser cumplidas como consecuencia de la inclusión de valores anormalmente bajos serán los siguientes:

1. <u>Si la proposición no ofrece mejora</u>, se considerará anormalmente baja si se encuentra en algunos de los siguientes supuestos:

a) Si concurre una sola persona licitadora cuya proposición cumpla la citada condición, cuando la oferta sea inferior a los precios unitarios máximos en más de 35 unidades porcentuales.

FRANCISCO MOLINA ORTIZ		06/10/2020	PÁGINA 8 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGw7jXy37869o8869BYVl64g9x1n	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

b) Si concurren más de una persona licitadora que cumplan la citada condición:

- Cuando concurran dos personas licitadoras, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.

- Cuando concurran tres personas licitadoras, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 35 unidades porcentuales.

- Cuando concurran cuatro o más personas licitadoras, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

2. <u>Si la proposición ofrece mejora y la suma de las valoraciones relativas a las mismas es inferior a 15</u>, la proposición se considerará anormalmente baja si cumple además alguna de las siguientes condiciones:

a) Cuando, concurriendo una sola persona licitadora, sea inferior a los precios unitarios máximo en más de 30 unidades porcentuales.

b) Cuando concurran dos personas licitadoras, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.

c) Cuando concurran tres personas licitadoras, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 30 unidades porcentuales.

d) Cuando concurran cuatro o más personas licitadoras, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

3. <u>Si la proposición ofrece mejoras y la suma de las valoraciones relativas a las mismas es igual o superior a 15</u>, se considerará anormalmente baja si cumple además alguna de las siguientes condiciones:

a) Cuando, concurriendo una sola persona licitadora, sea inferior a los precios unitarios máximo en más de 25 unidades porcentuales.

b) Cuando concurran dos personas licitadoras, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.

c) Cuando concurran tres personas licitadoras, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales.

FRANCISCO MOLINA ORTIZ		06/10/2020	PÁGINA 9 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGw7jXy37869o8869BYVl64g9x1n	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

d) Cuando concurran cuatro o más personas licitadoras, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

En estos supuestos se estará a lo previsto en la LCSP y en el RGLCAP. Cuando hubieren presentado ofertas empresas que pertenezcan a un mismo grupo, en el sentido del artículo 42.1 del Código de Comercio, se tomará únicamente, para aplicar el régimen de identificación de las ofertas incursas en presunción de anormalidad, aquella que fuere más baja, y ello con independencia de que presenten su oferta en solitario o conjuntamente con otra empresa o empresas ajenas al grupo y con las cuales concurra

27.- OTRA INFORMACIÓN DE INTERÉS

No procede

28.- REGISTRO ADMINISTRATIVO DE REMISIÓN DE LAS FACTURAS DEL CONTRATISTA

Punto General de entrada de facturas electrónicas en la Comunidad Autónoma de Andalucía: https://juntadeandalucia.e-factura.net/puef/home.htm.

Órgano de contratación (Órgano Gestor):

Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía	Código DIR3: A01004613

Órgano de destino (Unidad Tramitadora):

Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía	Código DIR3: A01004613

Centro contable (Oficina Contable): Intervención General de la Junta de Andalucía

Intervención General	Código DIR3: A01004456

29.- UNIDAD ENCARGADA DEL SEGUIMIENTO Y EJECUCIÓN ORDINARIA DEL CONTRATO

Subdirección de Gestión de Recursos e Infraestructuras

30.- PROPUESTA DE LA PERSONA RESPONSABLE DEL CONTRATO

Águeda Codina del Valle. Departamento Servicios Corporativos.

31 PERSONAS QUE PARTICIPAN EN LA REDACCIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA DEL CONTRATO

Águeda Codina del Valle

EL SUBDIRECTOR DE GESTION DE
RECURSOS E INFRAESTRUCTURAS
Francisco Molina Ortiz

FRANCISCO MOLINA ORTIZ		06/10/2020	PÁGINA 10 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGw7jXy37869o8869BYVl64g9x1n	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	